Carta de compromiso de matrícula condicionada

Vigente período octubre 2021/febrero 2022

Datos de la solicitud

Ref. Factura:

Fecha	: Hora:
ID:	Usuario:
Aceptac	ión del estudiante:
	ido del contenido de este documento, lo acepto de forma expresa en todas sus partes y en razón del compromiso asumido, renuncio ualquier reclamo por este concepto; y, para constancia suscribo en el lugar y fecha indicada.
3.	2. En caso de incumplir mi compromiso conozco y acepto que ello constituirá un impedimento para que pueda obtener una nueva matrícula o realizar cualquier trámite académico o administrativo en la Universidad Técnica Particular de Loja, y que además se procederá a la anulación de mi matrícula de acuerdo a lo establecido en la normativa previamente mencionada.
3.	1. Entregar en la sede de la Universidad Técnica Particular de Loja o en el centro de apoyo correspondiente, hasta la fecha de terminación del presente periodo académico, el original o copia debidamente certificada de título de bachiller o resolución del reconocimiento emitida por el Ministerio de Educación del Ecuador.
3. D	e forma libre y voluntaria me comprometo a:
	() Certificación emitida por el Ministerio de Educación del Ecuador que he solicitado la segunda emisión de mi título de bachiller.
	() Certificación emitida por el Ministerio de Educación del Ecuador de que el título de bachiller obtenido en el extranjero se encuentra en proceso de reconocimiento.
2.	1. A la presente fecha he obtenido mi título de bachiller: sin embargo, por motivos ajenos a mi voluntad, no puedo presentar el documento que acredite tal condición (título de bachiller debidamente emitido por institución de educación), teniendo como único documento de constancia y que forma parte integrante de esta carta:
2. D	eclaro de forma expresa que:
	 33. El artículo 89 del Reglamento de Régimen Académico que determina: "Una IES podrá, de oficio o a petición de parte, declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable". 44. El artículo 14 del Reglamento Interno para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos, el cual dispone: "En los casos de anulación de una matrícula, no habrá reembolso de matrícula ni de aranceles".
1.	Sistema de Educación Superior es poseer Título de bachiller o su equivalente. 2. El artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja, el mismo que señala: "Todo aspirante que desee cursar estudios superiores en la UTPL, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior []".
1.	1. El artículo 82 de la Ley Orgánica de Educación Superior y establece que uno de los requisitos para el ingreso a una Institución del
	eclaro en forma expresa que conozco la normativa relacionada al ingreso a Instituciones de Educación Superior, en especial, la guiente:
Centro de	Apoyo: Correo:
Carrera:	
Modalidad	d: Nro. celular:
Nombres:	Apellidos:
Identificad	ción:

IP: